

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

Anuncio de 15/09/2020, del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real), sobre aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del sector 5 del Plan de Ordenación Municipal. [2020/6496]

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución Sector 5 del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares, mediante la modalidad de gestión directa y a través del sistema de reparcelación”.

Según dispone el art. 101.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Lotau, se hace constar que:

- El ámbito objeto de actuación, está configurado por las siguientes fincas, de propiedad municipal, del Catastro de Rústica del Término Municipal de Manzanares:
 - Referencia catastral 13053A 138 00003 0000YW, polígono 138 - parcela 3.
 - Referencia catastral 13053A 138 00006 0000YY, polígono 138 - parcela 6.
 - Referencia catastral 13053A 138 00007 0000YG, polígono 138 - parcela 7.
 - Referencia catastral 13053A 135 00149 0000YF, polígono 135 - parcela 149.
 - Referencia catastral 13053A 044 00068 0000BP, polígono 44 - parcela 68.
 - Referencia catastral 13053A 138 00008 0000YQ, polígono 138 - parcela 8.
 - Referencia catastral 13053A 138 00004 0000YA, polígono 138 - parcela 4.
- El Programa de Actuación Urbanizadora de referencia ha sido inscrito en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora con el número 222.

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Pleno municipal en el plazo de un mes o recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, así como, en caso de impugnación del planeamiento aprobado, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses desde el anuncio de publicación de las normas, todo ello de conformidad con los arts. 8, 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio y arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Manzanares, 15 de septiembre de 2020

El Alcalde
JULIÁN NIEVA DELGADO